



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 968

22 ABR 2019

*"Por la cual se corrige un error de forma en la Resolución N° 962 del 16 de abril de 2019, expedida por la Dirección Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública"*

### EL DIRECTOR NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 12 del Decreto 219 de 2004 y Decreto 944 del 31 de mayo de 2018

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. SC962 del 16 de abril de 2019, se modificó parcialmente la Resolución No. SC 3749 del 2 de octubre de 2018, por medio de la cual se estableció el calendario académico general nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado, para el 2019.

Que por un error involuntario en la Resolución No. SC962 del 16 de abril de 2019, en su artículo primero, que modificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. SC 3749 del 2 de octubre de 2018, se consignó que la "matrícula financiera de estudiantes nuevos suplentes pregrado", sería el 8 y 9 de julio de 2019, cuando en realidad dicho proceso se debe adelantar el 8 y 9 de agosto de la misma anualidad.

Que se precisa corregir la Resolución No. SC962 del 16 de abril de 2019, en el sentido de señalar que para el periodo académico 2019 -2, dicho proceso se adelantará el 8 y 9 de agosto de 2019.

Que en el Artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la*



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 968

22 ABR 2019

*"Por la cual se corrige un error de forma en la Resolución N° 962 del 16 de abril de 2019, expedida por la Dirección Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública"*

*decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no da lugar a cambios sustanciales o materiales de la decisión.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el artículo primero de la Resolución No. 962 del 16 de abril de 2019, expedida por la Dirección Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, en el sentido de indicar que la fecha señalada dentro del periodo académico 2019-2, para realizar la "matrícula financiera de estudiantes nuevos suplentes pregrado" es la siguiente:

PERIODO ACADÉMICO 2019-2	
Matricula financiera estudiantes nuevos <b>Suplentes Pregrado</b>	8 y 9 de agosto 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones consagradas en la Resolución No. SC962 del 16 de abril de 2019, conservan vigencia.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

Resolución No. SC –

968

22 ABR 2019

*“Por la cual se corrige un error de forma en la Resolución N° 962 del 16 de abril de 2019, expedida por la Dirección Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos Legales, son documentos de la presente Resolución, los aquí enunciados y recopilados por la Subdirección Académica de la ESAP, que hacen parte integral de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dada en Bogotá, D. C.

22 ABR 2019

**GIOVANY CHAMORRO RÚALES**

Proyectó: Luz Marina Méndez Hidalgo - Coordinadora Registro y Control Académica  
Revisó: Diana Marcela Bustamante Arango - Subdirectora Académica (E)  
Revisó: Diana Marcela Bustamante Arango - Decana Facultad Posgrado  
Revisó: Betty Constanza Lizarazo, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Trámite: 136. Catherin Muñoz -OAI-